

La **BOGOTÁ** que estamos construyendo



Estrategia de Rendición de Cuentas

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	2
1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Normatividad	3
1.2. Conceptos Básicos.....	6
1.3 Responsables.....	14
2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA	15
2.1 Objetivo general	15
2.2 Objetivos Específicos	15
3. ALCANCE	15
3.1 Indicador.....	15
4. FASES DE LA ESTRATEGIA.....	16
4.1 Acciones de participación colaborativa para el diseño de la estrategia.....	16
4.2 Acciones de información, diálogo, responsabilidad y evaluación.....	20
4.2 Acciones de comunicación análoga y digital.....	22
5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	23
ANEXOS	23

Introducción

La Secretaría Distrital de Salud, ente rector del Sector Salud en Bogotá D.C., reafirma su compromiso con la transparencia, la lucha contra la corrupción y el Gobierno Abierto. Desde el propósito cinco del Plan Distrital de Desarrollo “Construir una Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente”, se busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad entre todos los actores de Bogotá - Región.

El cumplimiento de este propósito permite luchar contra la corrupción, hacer más transparente y efectiva la gestión, con mayor control por parte de la ciudadanía y tener un mejoramiento continuo para la prestación de servicios de salud. Desde el Modelo Territorial de Salud, “Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda” a través de la línea operativa de *Participación social y gestión de políticas*, promueve y fortalece en los territorios, diversas formas de participación social con actores sociales, comunitarios, sectoriales e intersectoriales que conducen a una mayor incidencia de la ciudadanía en la garantía del derecho fundamental a la salud por medio de una relación que pone en el centro el cuidado de todas las formas de vida.

La entidad asume el compromiso de “Diseñar, documentar e implementar una (1) estrategia de control social en salud, análoga y digital, para ampliar la participación de las organizaciones sociales, instancias de participación, ciudadanía general y demás partes interesadas en el control social y la rendición de cuentas en salud en Bogotá”. Esta estrategia propone democratizar la gestión en salud para que sea más abierta y colaborativa, a través de metodologías de innovación pública análogas y digitales.

El presente documento contiene la estrategia de rendición de cuentas “Cuentas con Salud”, la cual navega en cinco capítulos: el primero hace referencia a los aspectos generales, normatividad vigente, conceptos generales y equipo responsable de la entidad, el segundo y tercer capítulo hace referencia a los objetivos y alcance de la estrategia, el cuarto capítulo despliega las diferentes actividades que se plantean para este 2023 desde los elementos de la rendición de cuentas: información, dialogo y responsabilidad, para finalizar, el quinto capítulo contempla las acciones a desarrollar para hacer el monitoreo y evaluación institucional del avance de implementación. En tal sentido, se avanza en una nueva forma de gobernanza abierta que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano implementando la Directiva 005 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Salud invita a las entidades vinculadas y adscritas del sector, instancias y espacios de participación, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanía general a ser parte de la estrategia “Cuentas

con Salud”, con el fin de adoptar una cultura de rendición de cuentas, orientada a generar cambios propositivos para un gobierno más transparente y en beneficio de la ciudadanía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Normatividad

- Artículo 23, Constitución Política de Colombia: Define el derecho de petición, como el mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen. Las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.
- Artículo 74, Constitución Política de Colombia: Consagra el derecho de las personas y organizaciones para acceder a los documentos públicos.
- Artículo 209, Constitución Política de Colombia: Estipula la obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración. Dejar ver lo público.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 489 de 1998, Se refiere a la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas”, Disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información, de igual forma se establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- Ley 1474 de 2011, (art. 73, 74 y 78) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

- Ley 1952 de 2019, “Por la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1757 de 1994, “Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994”.
- Decreto 448 de 2007, “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.
- Decreto 371 de 2010, “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- Decreto 503 de 2011, “Por el cual se adopta la Política de Participación Incidente para el Distrito Capital.”
- Decreto 780 de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 124 de 2016, Art. 2.1.4.1 Se refiere a las estrategias de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y comprende la política de Gestión y Desempeño Institucional: Participación ciudadana en la gestión pública.
- Decreto 270 de 2017, se refiere a la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Decreto 807 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 189 de 2020, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 230 de 2021, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”
- Resolución 2063 de 2017, “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”.
- Acuerdo 131 de 2004, modificado por el Acuerdo 380 de 2009, “Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 142 de 2005, “Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”.

- Acuerdo 380 de 2009, “Por el cual se establecen informes de Rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 641 de 2016, “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.
- Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.
- Circular Externa 008 de 4 septiembre 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. “Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la Circular 047 de 2007”.
- Circular 0021 de 2023, Rendición pública de cuentas territorial especial sobre los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud 2020-2023.
- Directiva 005 de 2020, Directrices de Gobierno Abierto de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Documento CONPES 3654 del 2010, establece los lineamientos de política para consolidar la rendición de Cuentas como un proceso permanente entre la Rama Ejecutiva y los ciudadanos
- Documento CONPES Distrital 01 de 2019, Política Distrital de Transparencia Integridad y No Tolerancia con la Corrupción PPTINTC.
- Manual Único de Rendición de cuentas V.2 (2019), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Lineamientos Metodológicos rendición de cuentas de la administración distrital y local (2018) – Veeduría Distrital
- Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad (2020), Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Ruta metodológica para la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial en las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del Distrito (2020).

Contexto Político

El marco político corresponde a las directrices que permiten constituir el horizonte de sentido y suministrar el contenido a los procesos de Rendición de Cuentas, de manera general se identifican como orientadores del proceso los siguientes:

- Manual Único de Rendición de Cuentas (DAFP): establece los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas en las entidades de la rama ejecutiva, del orden nacional y territorial, así como las recomendaciones para las demás ramas del poder público y entidades de la Administración Pública.

- Estrategia Gobierno Abierto busca transformar el modelo de gobernanza de la ciudad, en donde la tecnología es una de las herramientas para habilitar de todos los ejercicios de transparencia, participación y colaboración ciudadana.
- Lineamientos metodológicos Rendición de Cuentas (Veeduría Distrital): establece las pautas y orientaciones para el proceso de Rendición de Cuentas de las entidades distritales.
- Protocolo formulación Participativa del PAAC: se propone para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que establece que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”
- Como resultado de la evaluación adelantada a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG) por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Secretaría Distrital de Salud formuló, dentro del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, unas actividades con el fin de fortalecer la relación con los ciudadanos y hacer revisión o ajustes de las herramientas que apoyan la gestión de los canales de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía.
- Protocolo metodológico para la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial en las estrategias de rendición de cuentas.
- Directiva 004 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación sobre Rendición pública de cuentas territorial especial sobre los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud 2020-2023.

1.2. Conceptos Básicos

A continuación, se presentan algunos de los principales conceptos básicos asociados al diseño e implementación de estrategias de rendición de cuentas, que resultan de utilidad para las entidades del distrito:

Audiencias públicas: mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública. (Función Pública, Glosario, 2021)

<https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/wiki/Glosario+2/Audiencia+P%C3%BAblica>).

Control Social: se entiende como “el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; es decir, es una expresión de la participación ciudadana y se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales -como la libertad de expresión, opinión e información, la libre asociación de los ciudadanos- e implica a su vez asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad”. (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).

Datos Abiertos: son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. (DAFP).

Denuncia: es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades. (Secretaria General, Servicio a la Ciudadanía).

Derecho de acceso a la información pública: “es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).

Derecho de Petición: toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales (C.P., art 23.).

Diálogo Social: es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover

la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial. (DAFP)

Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS: cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, tendrá su domicilio en Santafé de Bogotá, D.C. (SDS)

Gobernanza: es un concepto que abarca nuevas formas de poder, de intervención, de participación y de eficiencia de las instituciones, con flujos de información e interacción de actores. La gobernanza es el proceso en el que se define la dirección y la forma de organización para cumplir los objetivos de la política, y ya no es obra exclusiva del Gobierno, considerado un actor único o dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta entre el Gobierno y los distintos actores sociales, privados y políticos que se encuentran en el espacio de la política pública. (SDS; Lineamiento de gestión territorial).

Gestión Pública: actividad que desarrollan los organismos del estado y particulares que prestan una función pública a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país. (OEA, 2019)

Gobierno Abierto: de acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá, se define como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio al usuario, centrado e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones , así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 10 -11)

Incidencia Ciudadana: se refiere a la posibilidad de que la ciudadanía pueda intervenir de manera “proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública” (Decreto Distrital 503, 2011, art. 3).

Información pública: es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones,

o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad. (Ley 1712 de 2014)

Medio de Interacción Ciudadana: espacio físico, virtual o telefónico dispuesto por la Administración Distrital para facilitar a la ciudadanía la realización de sus trámites y solicitud de sus requerimientos ante las entidades distritales, nacionales, públicas y privadas que ejerzan funciones públicas. Para el canal presencial, también se denominan puntos de contacto, puntos de atención o centros de servicios. (SDS, Protocolos de servicio a la ciudadanía).

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene la ciudadanía, de hacer parte de la construcción de la sociedad y del estado a través del posicionamiento de sus voces y posturas para la construcción de políticas, planes, proyectos, así como el ejercicio del control y seguimiento a la gestión pública y el desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

Participación Social en Salud: la Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud, y esto significa que cada ciudadano/a y los colectivos pueden afectar las decisiones relacionadas con su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple. (Resolución 2063 de 2017).

Enfoque de Cuidado de la Salud: el enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social.

Resolutividad: es la capacidad para responder de manera integral y oportuna a una demanda de atención por un problema de salud, es decir, la capacidad de contar con los recursos físicos y humanos debidamente calificados, para diagnosticar y tratar adecuadamente un determinado grado de complejidad del daño en la persona. La capacidad resolutiva se expresa de acuerdo con el portafolio de servicios del establecimiento (Ministerio de Salud del gobierno de Chile, 2013).

Territorio: el territorio es el resultado de una construcción social, mediada por relaciones de colaboración o conflicto entre actores. El territorio involucra un espacio físico que no es neutro, sino que está dotado de significado, y en él existen relaciones sociales que lo transforman. El territorio está constituido por todas las cosas que conforman la naturaleza, por objetos artificiales sobrepuestos a ella y por la sociedad. Las acciones y procesos sociales dan vida a esos objetos naturales y artificiales y producen una organización particular del espacio que permite la creación de condiciones de vida y trabajo particulares para cada población, por tanto, el territorio permanece cambiante en la medida de las dinámicas sociales. Comprender la configuración de los territorios y las dinámicas que la producen, favorece la comprensión de los procesos sociales que subsumen la salud, permite descifrar los aspectos clave que inciden en la enfermedad, discapacidad y muerte de distintos grupos humanos, y facilita el diseño de estrategias para un abordaje acertado en salud pública. Atención Primaria en Salud: Se concibe como una estrategia integral que reconoce la salud como un derecho humano fundamental, que es preciso garantizar, y la existencia de enormes desigualdades, que es urgente reducir.

La participación también es una práctica social, es la posibilidad material de hacer parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, sobre las prioridades, la adopción de medidas, así como para evaluar los resultados en salud. (Ley Estatutaria en salud 1751 de 2005)

En este sentido, la participación se considera un medio porque a través de ella se logran transformaciones y también un fin porque quien participa se transforma y se empodera. En Bogotá la participación social también es fundamental para promover la reconciliación de la ciudadanía con el sector salud, mejorar la transparencia, potenciar el empoderamiento comunitario en la búsqueda de nuevas soluciones, y para avanzar en la construcción de confianza ciudadana. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.)

La participación social comprende la participación ciudadana y comunitaria, así:

a. Participación Ciudadana en salud: es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud

b. Participación Comunitaria en salud: es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. Ley 1474 de 2011. Artículo 73

Principio de transparencia: “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de buena fe: “En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de facilitación: “En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de no discriminación: “De acuerdo con el cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de gratuidad: “Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de celeridad: “Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de eficacia: “El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de la calidad de la información: “Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos

accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de la divulgación proactiva de la información: “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Principio de responsabilidad en el uso de la información: “En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.” Ley 1712 de 2014, art. 3.

Queja: manifestación verbal o escrita de rechazo o denuncia presentada por una persona, en contra de un servidor público o entidad por su presunta acción u omisión irregular.

Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Rendición de cuentas: es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.” Ley 1757 de 2015, art 48.

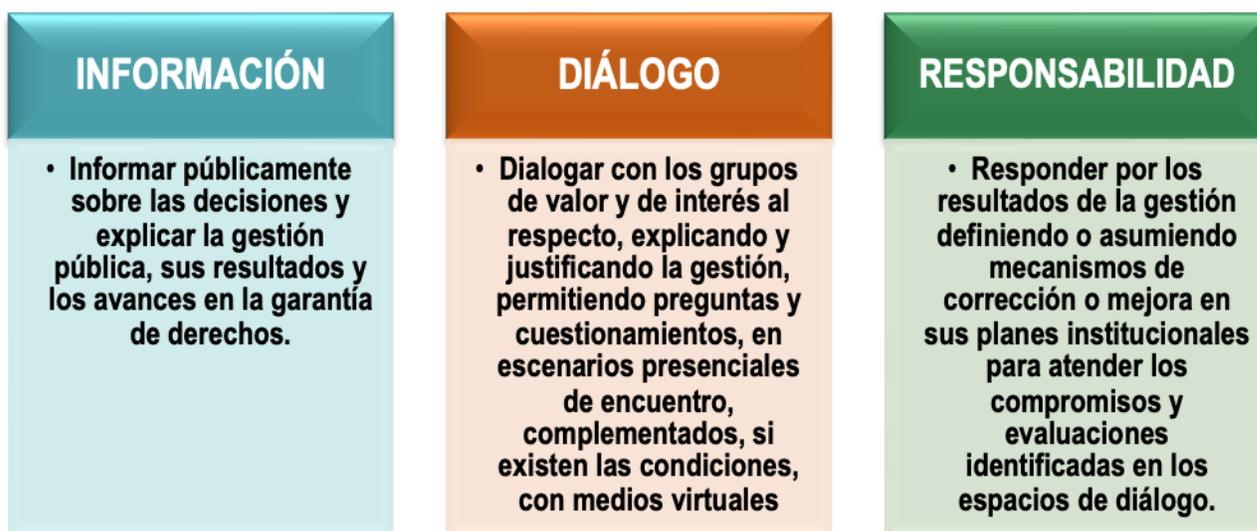
Recomendación: relación de acciones preventivas y correctivas que deberán adoptar las entidades distritales con el fin de erradicar o corregir las situaciones observadas por el órgano de control.

Transparencia: práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, visibilizarían la información, la integridad y la lucha contra la corrupción.

Valor Público: se encuentra referido al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. Escobar, J. (2017)

Elementos de la Rendición de Cuentas

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los elementos del ejercicio de rendición de cuentas son: Información, Diálogo y Responsabilidad. A partir de los elementos señalados, se definen todas las acciones a implementar.



Fuente: Elaboración Equipo de Control Social, Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, Secretaría Distrital de Salud 2023

- Información:** El Conpes 3654 de 2010 fijó como uno de sus objetivos “Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos; para lo cual, la información que las entidades suministran debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa”. Los datos y contenidos generados por la entidad deben cumplir con el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés, así como lo expone el artículo 3 de la Ley 1712 “Acceso de la información

Pública” (Manual Único de Rendición de Cuentas, 2004), la información comprende al menos tres etapas: producción de la información, la publicación y difusión.

- b. Diálogo:** Hace referencia a las prácticas que desarrollan las entidades públicas, para entregar la información, dar explicaciones y justificaciones que respondan a las inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones y decisiones, estos pueden ser presenciales, generales, segmentados, focalizados o virtuales por medio de la implementación de las nuevas tecnologías. El diálogo participativo y de doble vía hace referencia a que exista la posibilidad de interacción, pregunta – respuesta, y/ o aclaración de las inquietudes presentadas por los actores.
- c. Responsabilidad:** La Entidad asume la responsabilidad de responder por los resultados de la gestión y las decisiones de los planes institucionales y proyectos que exigieron mecanismos de corrección o mejora para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo, mediante el seguimiento, divulgación, monitoreo y control, del cumplimiento de obligaciones. De esta manera se busca el fortalecimiento de capacidades de las entidades sobre la rendición de cuentas, dirigidos a los servidores públicos, y ciudadanía con el fin de acompañar y asesorar en metodologías participativas para la rendición y petición de cuentas.

1.3 Responsables

La lucha contra la corrupción y la atención con calidad a la ciudadanía es un compromiso de todos los colaboradores de la SDS y de las entidades públicas del Sector Salud. Con el ánimo de generar un mayor grado de apropiación, las dependencias que orientarán la estrategia de rendición de cuentas del sector son:

- Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Subsecretaria de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía.
 - Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.
- Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial.
 - Dirección de Planeación Sectorial.
 - Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud.

2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

2.1 Objetivo general

Fomentar el proceso de rendición de cuentas del sector salud, integrando los elementos metodológicos del pilar de Democracia del Modelo Territorial de Salud “Salud a mi barrio, salud a mi vereda”, junto con las directrices de Gobierno Abierto como una nueva forma de gobernanza, con diálogo social abierto, permanente, transparente y de confianza entre la entidad y la ciudadanía facilitando su involucramiento y participación activa.

2.2 Objetivos Específicos

- Informar a la ciudadanía en un lenguaje claro y comprensible sobre la gestión pública del sector salud.
- Fomentar la cultura de la rendición de cuentas en las entidades del sector como estrategia para motivar la transparencia y la participación social en salud.
- Generar espacios de diálogo permanente que garanticen el acceso a la información, la participación incidente y el control social.
- Integrar al proceso de Rendición de Cuentas, elementos metodológicos de Gobierno Abierto para fortalecer la confianza en la ciudadanía.

3. ALCANCE

El alcance de esta estrategia es brindar oportunamente información de calidad, con un lenguaje comprensible, a través de diálogos permanentes y de doble vía, garantizando el enfoque de derechos, fortaleciendo la cultura de rendición de cuentas con la ciudadanía.

3.1 Indicador

El indicador formulado en esta estrategia corresponde al formulado en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021: mide el porcentaje de avance de las actividades ejecutadas sobre las actividades programadas durante la vigencia, con el fin de realizar el monitoreo y detectar acciones de mejora continua. La fórmula del indicador es:

$$X = \text{Actividades ejecutadas} / \text{Actividades programadas} * 100\%$$

Entendiendo que, X es la Estrategia de Rendición de Cuentas, el denominador corresponde a la totalidad de las acciones programadas; y el numerador corresponde a las actividades que efectivamente se ejecutan en el periodo de tiempo, a partir de lo cual se obtiene el porcentaje de avance y cumplimiento.

4. FASES DE LA ESTRATEGIA

4.1 Acciones de participación colaborativa para el diseño de la estrategia

a. Formulación Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Para el año 2023 la estrategia centra el proceso en la publicación, inclusión y participación de las dependencias en la generación de acciones de información clara, oportuna y verás, así como, en el incremento de la participación ciudadana a partir de la generación de ideas ciudadanas para la elaboración del Plan de Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía – PAAC 2023 de la Secretaría Distrital de Salud. Es por esto, que se realizó el 19 y 20 de enero del 2023, la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía de manera conjunta con la ciudadanía, cuyo proceso se puede evidenciar en el siguiente enlace:

http://www.saludcapital.gov.co/Paac_2019/2023/PAAC_SDS_2023

En el marco de la jornada de formulación del PAAC 2023, se recibieron 38 ideas ciudadanas, de las cuales 34 fueron incluidas en los diferentes componentes del PAAC y 4 fueron incluidas al diseño y desarrollo del componente 3 de rendición de cuentas, así mismo, una propuesta y tres recomendaciones ciudadanas fueron contenidas en el plan, están presentes en la presente estrategia. Además, las acciones relacionadas son clasificadas según el atributo de los elementos de rendición de cuentas (Información, diálogo y/o responsabilidad).

b. Taller de co creación estrategia rendición de cuentas

En el fortalecimiento de capacidades de los grupos de valor (Instancias y espacios de participación social en salud, veedurías ciudadanas, funcionarios de las oficinas de participación comunitaria), se realizó un taller de rendición de cuentas, para recibir las consideraciones y observaciones para la presente estrategia. El taller de construcción colectiva se desarrolló con la metodología de acción participativa, donde 22 ciudadanos, en cuatro grupos focales, respondieron cinco preguntas orientadoras, que permitieron identificar el conocimiento del concepto de rendición de cuentas, temas tratados y abordados en los diálogos ciudadanos y la audiencia principal del año anterior. A continuación, se relacionan memorias del taller:

Estrategia Rendición de Cuentas 2023

Primer Trimestre

- Taller con la ciudadanía en la construcción y elaboración del plan de Acción de Rendición de Cuentas 2023
- Elaborar y publicar la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023
- Socializar con la Comunidad la estrategia 2023
 - I Diálogo con la ciudadanía.

Segundo y Tercer Trimestre

- Elaborar dos consultas de priorización de expectativas de información a la ciudadanía en abril y septiembre.
- Desarrollar el II y III Diálogo con la Ciudadanía de Rendición de Cuentas.
- Socializar los informes que surgen de los diálogos con la ciudadanía desarrollados

Información permanente

- Divulgar el Informe General del ejercicio de control social.
 - Presentación del Informe de Gestión 2023
- Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas “Cuentas con Salud 2023”

Ilustración 1 Presentación taller formulación estrategia RdC 2023

Estrategia Rendición de Cuentas

Información de Calidad y en Lenguaje Comprensible

- Mesas de trabajo para la implementación del Plan
- Elaborar y publicar diagnóstico de la rendición de cuentas
- Socializar con la Comunidad la estrategia 2023
- Elaborar Lineamientos y Socializar directrices con lenguaje claro y comprensible.
- Consolidar el informe de gestión anual de la SDS
- Recopilar y publicar información pertinente de acciones.



- Diálogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones con Enfoque Diferencial, Poblacional y de Género.
- Evaluación y Retroalimentación a la gestión Institucional
- Responsabilidad para la Cultura de Rendición de cuentas y Resultados de Gestión

Ilustración 2 Presentación taller formulación estrategia RdC 2023



Ilustración 3 Taller Rendición de Cuentas 2023-TIPS Puente Aranda

Principales ideas incluidas en el diseño de la estrategia:

- En los territorios se reconoce el trabajo de las diferentes veedurías en salud.
- Se reconoce la importancia de los procesos de formación frente a temas de participación, transparencia, control social y rendición de cuentas.
- Oportuna presentación y divulgación de los Informes de Gestión de la Secretaria Distrital de Salud para que la ciudadanía pueda consultar, hacer seguimiento y observaciones a la información.
- Las entidades del sector salud permitan la participación de la ciudadanía sobre los procesos desarrollados en las Subredes para poder comunicar a los demás grupos de valor la información alrededor de los temas de salud.
- Seguimiento a los compromisos adquiridos en las rendiciones de cuentas por parte de la Secretaria Distrital de Salud y socializarlos en las mesas de diálogos con las veedurías.
- Reconocimiento en los diálogos ciudadanos y en la Audiencia Principal de Rendición de Cuentas al trabajo que realizan los veedores en salud.

- Los procesos de convocatoria a la Audiencia Principal de Rendición de Cuentas se deben realizar de manera anticipada para multiplicar la información a las Asociaciones de Usuarios, COPACOS y ciudadanía para se pueda conocer todos los programas y avances en temas de salud.
- Se resalta la participación de los grupos de veedores, Asociaciones de Usuarios y COPACOS.
- Culminar la entrega de infraestructura hospitalaria en cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.
- Fortalecer el ejercicio de rendición de cuentas alrededor del Modelo Territorial de Salud “Salud a Mi Barrio, Salud a Mi Vereda”.

TALLER "CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE RENDICION DE CUENTAS"	
Fecha Marzo 30 del 2023	LUGAR Laboratorio TIPS Puente Aranda
OBJETIVOS <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la percepción de los representantes de la veeduría frente al proceso de rendición de cuentas realizado en el año 2022 - Definir de manera conjunta aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los objetivos de la rendición de cuentas en el año 2023 <p>Agradecemos la participación y los aportes del grupo de veedores en este proceso de construcción conjunta y los invitamos a diligenciar en grupos de cuatro (4) personas, preferiblemente uno por Subred; la siguiente información</p>	
COMO DEFINE EL GRUPO LA RENDICION DE CUENTAS Es un informe de gestión que de conformidad con la ley da cuenta de las actividades desarrolladas; que de acuerdo a los Retos Públicos deben cumplir un fin.	ASPECTOS PARA RESALTAR EN LOS EJERCICIOS DE RENDICION DE CUENTAS REALIZADOS EN EL AÑO 2022 <ul style="list-style-type: none"> • Sumando de vacunación masiva pero bastante relevantes en su cobertura. • Información en 3 momentos ocupando temas puntuales y diversos en el sector Salud.
RECUERDAN USTEDS LOS TEMAS TRATADOS EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS EN EL AÑO 2022 Se trata el tema Contra Cancer por barrera al acceso de los retos medicos que son deficientes. • La falta de medicamentos, para su entrega oportuna • La deficiencia de la Super Salud que no es garante de sus derechos y no atiende el alcance	ASPECTOS QUE PUEDEN APORTAR A LA MEJORA PARA LAS RENDICIONES DE CUENTAS 2023 <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento mas minucioso en los diferentes procesos de atención en salud • Que las entidades permitan la participación del ciudadano común sobre los procesos desarrollados durante la vigencia • Visibilizar al ciudadano común.
	CON BASE EN SU EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA VEEDURÍA ¿CUAL CONSIDERA QUE ES EL APORTE A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION SOCIAL LA REALIZACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS? La visibilización del Ciudadano Común (veedor). Reconocimiento a los líderes de las instancias de Participación.

Ilustración 4 Ideas Ciudadanas- Taller Rendición de Cuentas 2023-TIPS Puente Aranda

Los ejercicios de control social y rendición de cuentas son para la ciudadanía un espacio de participación activo e innovador, con un enfoque de diálogo en doble vía y un alcance sectorial, que permite informar la gestión, avances y logros de gobierno en materia de salud y también conocer la percepción de la ciudadanía frente al trabajo del sector. La metodología utilizada para estos espacios, que contempla las fases previas, durante y posteriores a su realización, y que viene siendo aplicada en los Diálogos Ciudadanos y Audiencia Pública realizadas en la presente administración, ha permitido afianzar el equipo de rendición de cuentas (Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, Dirección de Planeación Sectorial, la Oficina Asesora de Comunicaciones la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, definiendo los roles y tareas de cada dependencia y mantener la trazabilidad y articulación de los actores participantes.

Finalmente, se ha contemplado el diseño e implementación de acciones de sensibilización y cualificación dirigida a ciudadanía, en temas relacionados con participación ciudadana y rendición de cuentas. Dichas acciones involucran actividades de sensibilización y socialización como el plan de formación, taller de rendición de cuentas, asistencias técnicas, así como la promoción de los módulos de control social de la Escuela de Innovación y Participación en Salud.

4.2 Acciones de información, diálogo, responsabilidad y evaluación.

La Estrategia “Cuentas con Salud” dispone de diversos mecanismos para abordar lo establecido en CONPES 3654 de 2010 y el Manual Único de Rendición de Cuentas sobre los elementos de información, diálogo y responsabilidad reconociendo los principios y fases, es por esto, que, en la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública.

La entidad realizó el análisis de la implementación de la estrategia de rendición de cuentas del año anterior, lo cual permitió identificar acciones que fortalecen el proceso y aquellas que son oportunidad de mejora, es por ello que a continuación se presentan las acciones definidas así:

INFORMACIÓN: este elemento hace referencia a los atributos de calidad de la información que se entrega a la ciudadanía, la cual debe ser suministrada de manera comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.

- Realizar mesas de trabajo para la elaboración del plan de acción de rendición de cuentas 2023.
- Elaborar y publicar documento de análisis de la rendición de cuentas 2022.
- Socializar lineamientos y directrices para las entidades adscritas y vinculadas con el fin de elaborar el informe de gestión de la presente administración con atributos de calidad.
- Consolidar el informe de la gestión 2023 de la Secretaría Distrital de Salud, en lenguaje comprensible, incluyendo el porcentaje de cumplimiento de las metas, recursos asignados y ejecutados en el Plan Distrital de Desarrollo y de las entidades adscritas y vinculadas al sector salud para el espacio principal de rendición de cuentas, publicarlo y divulgarlo en la página web de las entidades.
- Publicar trimestralmente en la página web de la Secretaría Distrital de Salud boletines, medios, redes sociales, entre otros, que dé cuenta de las diferentes acciones de difusión de información que se desarrollan en el marco del ejercicio de rendición de cuentas durante la vigencia.
- Divulgar información del ejercicio de control social y rendición de cuentas en la página web del Observatorio de Salud SaluData

DIÁLOGO: la entidad deberá establecer los espacios, canales, herramientas y mecanismos de participación ciudadana a implementar para mantener un diálogo permanente con los grupos de valor; estos serán planificados con las condiciones para escuchar, hablar y aportar sobre la gestión institucional, permitiendo a los grupos de valor entender los resultados permanentes de la gestión pública y tener incidencia en su ajuste y fortalecimiento.

- Elaborar el informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas del sector salud.
- Articular el proceso de rendición de cuentas y el control social como proceso de verificación y seguimiento por parte de ciudadanía comprometida (Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Veedurías de la Ciudadanía, organizaciones territoriales, organizaciones poblacionales, diferenciales y de género) en los diferentes ejercicios de participación social adelantados por la entidad.
- Diseñar, aplicar, tabular y elaborar informe de consulta de expectativas de información de la ciudadanía para la rendición de cuentas del Sector Salud.
- Elaborar la metodología para la realización de cada diálogo y audiencia pública garantizando las condiciones necesarias para los grupos de valor (información comprensible y de fácil acceso, conversación y recepción de aportes de la ciudadanía), así mismo se debe contemplar la posibilidad de generar espacios como foros virtuales, ferias de la gestión, blogs y/o entre otros.
- Realizar tres (3) diálogos con la ciudadanía y una (1) audiencia pública con las entidades adscritas y vinculadas al sector sobre la gestión de la presente administración 2020 – 2023.

RESPONSABILIDAD: dentro del balance ciudadano basado en el seguimiento y el cumplimiento a compromisos entre ciudadanos e instituciones públicas, y el permanente fomento de la cultura de rendición de cuentas para la entidad y grupos de valor.

- Planear y ejecutar jornadas de capacitación en rendición de cuentas, control social, transparencia y acceso a la información, tipologías de corrupción, políticas públicas, gestión pública y análisis de información pública para el fomento de la cultura de rendición de cuentas a través de la Escuela de Innovación y Participación en Salud.
- Sistematizar, direccionar y realizar seguimiento a las intervenciones ciudadanas generadas durante los diálogos ciudadanos de rendición de cuentas del sector salud, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha".
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la Secretaria Distrital de Salud a través de la plataforma Colibrí de la Veeduría Distrital.

- Fortalecer los ejercicios de consulta de los informes de gestión a los grupos de interés y la ciudadanía interesada en realizar seguimiento al proceso de rendición de cuentas por medio de las herramientas análogas y digitales.

EVALUACIÓN: se concibe como un proceso de mejora continua que permite fortalecer la gestión institucional con base en la participación permanente y decisoria de los grupos de valor.

- Diseñar mecanismos diversos de recolección de información de la evaluación de los ejercicios de rendición de cuentas, que permitan evaluar y ajustar la implementación de la estrategia.
- Publicar oportunamente los informes de rendición de cuentas en la página web de la entidad para que la información esté al alcance de la ciudadanía y entes de control.
- Elaborar y presentar informe de Evaluación de la Estrategia “Cuentas con Salud” 2023.

4.3 Acciones de comunicación análoga y digital

En el marco de las acciones de participación, la estrategia de comunicación promueve una interacción permanente con la ciudadanía frente a los ejercicios permanentes de control social y rendición de cuentas, exaltando la transparencia y acceso a la información en todos los temas de mayor interés de la ciudad. A continuación, se presentan las principales acciones a desarrollar:

1. Mantener el nombre de la estrategia de rendición de cuentas del Sector Salud: “Cuentas con Salud”.
2. La Secretaría Distrital de Salud, cuenta con un botón de acceso a publicaciones de Rendición de Cuentas en la página web, en el cual se recopilan y publican trimestralmente boletines, medios, redes sociales y entre otros que dan cuenta de las diferentes acciones de difusión de información que se desarrollan en el marco de la Rendición de Cuentas durante la vigencia; a través del siguiente link se puede consultar: <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/Rdctas-SDS-inf-2022.aspx>
3. Adelantar una campaña con los funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud para explicarles la importancia de la rendición de cuentas, la cual se adelanta vía mailing y piezas gráficas: banner, redes sociales y Whatsapp.
4. Fortalecer los canales de diálogo directo (análogos y digitales) con la ciudadanía, a través de la realización de preguntas en el escenario, incluyendo la interacción de los comentarios, sugerencias, quejas y reclamos de la ciudadanía recibidos en los espacios de diálogo.

5. Desarrollar interacciones digitales a través de videos, transmisiones en vivo, foros virtuales, blogs y piezas comunicativas e infografías resaltando los principales logros del sector salud.
6. Publicar y divulgar en la web de la entidad <http://www.saludcapital.gov.co> información de mayor interés de consulta sobre la estrategia (documentos, informes de gestión, infografías, presentaciones y videos).

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría Distrital de Salud, a través de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad y la Oficina de Control Interno, realiza seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2023 y al Plan operativo de Gestión y Desempeño- POGD de carácter trimestral y cuatrimestral a través de matrices destinadas para ello.

Es importante señalar que los seguimientos se publican en la página web de la Secretaría Distrital de Salud, en el enlace de Plan Anticorrupción:

<http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/PlanAnticorrupcion.aspx>.

Cabe resaltar que los resultados obtenidos del seguimiento a las acciones sirven de insumo para la elaboración de la estrategia de rendición de cuentas de la siguiente vigencia.

ANEXOS

- Matriz Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023. Componente 3 Rendición de Cuentas.

http://www.saludcapital.gov.co/Paac_2019/2023/PAAC_SDS_2023.pdf